**DERECHO DE PETICIÓN**

Diciembre 01 de 2020

**Señores:**

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, BOGOTÁ D.C,

**Atención:**

***Diana Carolina Fernández Gómez***

Jefe de programas de administración

***Jesús Eduardo Gil Cañón***

Coordinador Académico educación virtual

**Asunto:** Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, Solicitud entrega oportuna Diploma de Grado.

Respetados señores,

Yo, Jorge Alejandro Fierro Arias , identificado con numero de cedula y como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el Reglamento Estudiantil de la Corporación, en relación al Artículo 6, numerales i y p, Artículo 85 y Artículo 88, comedidamente me permito presentar los hechos y la petición que a continuación se describen y que envió por correo electrónico bajo el amparo de Ley 527 del 18 de agosto de 1999, Artículos 2, 5 y 10.

**HECHOS**

1. El día martes 1° de diciembre del año en curso, he adquirido el derecho de solicitar graduación de la **Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, toda vez que he cumplido con los requisitos exigidos para tal fin, entre ellos haber aprobado el plan de estudios.
2. Que soy consciente de cancelar los derechos de grado en las fechas programadas, para acreditar éste derecho.
3. Que reconociendo la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Corporación ha emitido el Calendario Académico 2021-I Modalidad Virtual, donde se especifica que para los estudiantes que terminaron la especialización el 30 de noviembre de 2020, la fecha de la ceremonia de grado será el día 19 de marzo de 2021, es decir, luego de 3 tres meses y 19 días de haber terminado.
4. Que en comparación con otras universidades como la Fundación Universitaria del Área Andina o la Universidad Libre, la fecha de la ceremonia de grado no pasa de un mes, después de finiquitar la certificación de documentación requerida.
5. Que, para ejercer la especialización, es necesario contar con la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, la cual se solicita en la Secretaria Departamental o Distrital de Salud, según corresponda.
6. Que, para poder emitir la Licencia, uno de los requisitos exigidos por éstas entidades, es la presentación del título o diploma legalizados que demuestren el nivel académico otorgados por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Que una vez radicado el grueso de requisitos, el trámite puede demorar hasta 30 días calendario.
8. Que podría ejercer la profesión con la Especialización, solo hasta finales del mes de abril del año 2021, es decir, cinco meses de haber terminado la Especialización.
9. Que de acuerdo a las investigaciones del Banco de la Republica, “La pandemia por Covid-19 es uno de los eventos más disruptivos que el mundo ha enfrentado en su historia más reciente. Este hecho ha suscitado una crisis económica sin precedentes y la tasa de desempleo más alta desde que se tienen registros en Colombia”[[1]](#footnote-1).
10. Así las cosas, una fecha tan lejana de los grados me afecta en lo laboral y en lo económico, sumando a la crisis social que la misma pandemia por si sola ha venido arrastrando.
11. Algunas empresas en las que actualmente se ejerce la función como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, se encuentran actualmente en incumpliendo legal por contar con el profesional con la licencia obtenido o en proceso, exponiéndose a un proceso sancionatorio.

De esta manera Solicito:

**PETICIÓN**

Teniendo en cuenta los anteriores hechos y recalcando que soy consciente del pago total y a tiempo de los derechos de grado, solicitó me sea aprobado una de las siguientes dos peticiones enumeradas a continuación:

1. Con la aprobación del Consejo académico, modificar el calendario académico aplicable a la especialización en Seguridad y Salud en el trabajo modalidad virtual, en lo que se refiere a las fechas de ceremonia de grado previstas para marzo del 2021, adelantando, a más tardar en el mes de enero de 2021 dicha ceremonia, y a su vez realizar la entrega del diploma de grado en el mismo mes.
2. Renunciar a la ceremonia de graduación programada para el mes de marzo del 2021, y recibir el diploma de grado a más tardar en el mes de enero de 2021.

**NOTIFICACIÓN**

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

**Correo electrónico**: [11204073@unitec.edu.co](mailto:11204073@unitec.edu.co)

**Dirección de correspondencia**: Calle 24B # 454-16

**Ciudad**: Neiva - Huila

C:\Users\Acer\Desktop\TAREA\firma1.jpg

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

Cedula 1030532527 de Bogotá

Correo electrónico [11204073@unitec.edu.co](mailto:11204073@unitec.edu.co) o el personal [alejofierro1@gmail.com](mailto:alejofierro1@gmail.com)

Teléfono 3214397679

1. # Banco de la República, (septiembre 03, 2020). *Efectos de la pandemia por Covid-19 en el mercado laboral colombiano: identificando el impacto de las restricciones sectoriales a la movilidad.* <https://www.banrep.gov.co/es/borrador-1129>

   [↑](#footnote-ref-1)